

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00519 DE JUNIO 22 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL**



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".

6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que se hace necesario realizar traslado presupuestal del rubro "Servicios de la administración pública relacionados con la educación", para los rubros por concepto de "Servicio de transmisión de electricidad (por cuenta propia)" y "Servicios de seguros sociales de riesgos laborales", para la operatividad en las Instituciones Educativas del Departamento del Quindío.
9. Mediante oficio SED.120.212.01.0860 de junio 15 de 2023 la Secretaría de Educación Departamental solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda Departamental para realizar traslado presupuestal, el cual no modifica los proyectos y metas asignados a esta Secretaría.
10. Que, para realizar el traslado presupuestal la Secretaría Educación, requiere contra acreditar recursos por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$182.000.000.00)**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1401 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.016.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$182,000,000.00

11. Que, para la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Educación, requiere acreditar recursos por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$182.000.000.00)**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1401 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.69111 - 25	Servicio de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	\$12.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2201071.016.71332 - 25	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	\$170.000.000.00

12. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficio del día 14 de junio de 2023, para la realización del traslado presupuestal



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

13. En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, por lo que la Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contra acreditar el día 16 de junio de 2023.
14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 16 de junio de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 1401 SECRETARIA DE EDUCACION**

1401 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.69111 - 25	Servicio de transmisión de electricidad (por cuenta propia)
1401 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2201071.016.71332 - 25	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$182.000.000.00)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 1401 SECRETARIA DE EDUCACION**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CREDITO
1401 - 2	Gastos	\$182.000.000.00
1401 - 2.3	Inversión	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.016.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$182.000.000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

TOTAL CONTRACREDITO	\$182.000.000.00
---------------------	------------------

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$182.000.000.00)**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 1401 SECRETARIA EDUCACION**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1401 - 2	Gastos	\$182.000.000.00
1401 - 2.3	Inversión	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$182.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$12.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$12.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$12.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$12.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$12.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$12.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.69111 - 25	Servicio de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	\$12.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$170.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.007.00	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$170.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.007.00.00	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$170.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$170.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$170.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$170.000.000.00
1401 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2201071.016.71332 - 25	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	\$170.000.000.00
TOTAL CREDITO		\$182.000.000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (22) veintidós días del mes de junio de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Jairo Andrés Silva Serna, Director Administrativo con delegación de
Funciones de Secretario de Educación Departamental
Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación Departamental
Revisó: Oficina Jurídica Secretaría de Educación Departamental
Revisó: Jairo Andrés Silva Serna, Director Administrativo SED
Revisó: Oscar Mauricio Briceño Soto, componente jurídico SED
Elaboró: María Yolanda Ariza Arango, Profesional Universitaria Financiera SED